

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1998

Nº23,476

CONTENIDO



MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION Nº 12
(De 27 de octubre de 1997)

"POR EL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA NUEVO SINDICATO RADIO TAXI LA CHORRERA." PAG.2

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 014
(De 29 de enero de 1998)

"POR EL CUAL SE ACEPTA LA DONACION QUE HACE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO, A FAVOR DE LA NACION." PAG.3

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO RESOLUCION Nº IPACOOOP-DRC-RL-Nº 3-98

(De 13 de enero de 1998)

"POR LA CUAL SE DISUELVE LA COOPERATIVA DE PESCADORES EL ESFUERZO, R.L." PAG.5

RESOLUCION Nº IPACOOOP-RPC-RL-6-98

(De 13 de enero de 1998)

"POR LA CUAL SE DISUELVE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIRIQUI, R.L." PAG.6

RESOLUCION Nº IPACOOOP-RPC-RL-4-98

(De 20 de enero de 1998)

"POR LA CUAL SE DISUELVE DE OFICIO LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN SEBASTIAN, R.L." PAG.7

RESOLUCION Nº IPACOOOP-RPC-RL- 5-98

(De 20 de enero de 1998)

"POR LA CUAL SE DISUELVE DE OFICIO LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RENACER, R.L." PAG.7

RESOLUCION Nº IPACOOOP-RPC-RL-7-98

(De 20 de enero de 1998)

"POR LA CUAL SE DISUELVE DE OFICIO LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES COCLESANA, R.L." PAG.8

RESOLUCION Nº IPACOOOP-RPC-RL-8-98

(De 20 de enero de 1998)

"POR LA CUAL SE DISUELVE DE OFICIO LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R.L." PAG.9

PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO

ADDENDA Nº 1

(De 14 de julio de 1997)

"CONVENIO PARA LA CONSERVACION DE ESPECIES DE LA FAUNA Y FLORA, INVESTIGACION CIENTIFICA, EDUCACION AMBIENTAL, COMPENSACION ECONOMICA ENTRE PICSA PANAMA Y EL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO." PAG.10

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

ACUERDO Nº 11 B

(De 30 de julio de 1997)

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DE SU FINCA NUMERO 60.928 TOMO 1388, FOLIO 378, ADJUDICA A TITULO GRATUITO UN GLOBO DE TERRENO EN FAVOR DE LA JUNTA COMUNAL DE SAN JOSE." PAG.12

ACUERDO Nº 21

(De 31 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 1998." PAG.13

FE DE ERRATA

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA GACETA OFICIAL 23.474-A DEL 4 DE FEBRERO DE 1998. EN EL DECRETO DE GABINETE Nº 4 DEL 21 DE ENERO DE 1998 EN LA FIRMA DEL MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: DICE: MARTIN A. SALAMIN C. DEBE DECIR: MARCEL A. SALAMIN C." PAG. 19

FE DE ERRATA

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 23.474-A DEL 4 DE FEBRERO DE 1998, EN EL DECRETO DE GABINETE Nº 4 DEL 21 DE ENERO DE 1998 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION EN SU PAGINA 23, DE LA GACETA OFICIAL." PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION N° 12

(De 27 de octubre de 1997)

El Organismo Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que, el Señor HERMINIO PÉREZ C., con cédula de identidad personal No.8-157-2438, en nombre y representación de la Organización Social denominada **NUEVO SINDICATO RADIO TAXI LA CHORRERA**, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional la inscripción de la misma.

Que, acompaña la petición los siguientes documentos:

- a). Solicitud de inscripción.
- b). Acta Constitutiva.
- c). Firma de miembros fundadores.
- d). Estatutos aprobados.

Que, debidamente examinada la documentación presentada se ha podido constatar que la Organización Social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- Establecer acuerdos para introducir la ley de seguridad social en nuestra organización, que ampare a todos sus afiliados.
- Organizar seminarios, para formar los dirigentes y sepan exigir el respeto y el manejo de los intereses de la organización a la que pertenecen.
- Fomentar el cooperativismo como medio de fortalecer la relación socioeconómica de la organización sindical, con las organizaciones de crédito en el país, para beneficio de sus miembros.

RESUELVE:

ADMITIR, como en efecto se hace la solicitud de inscripción de la Organización Social denominada **NUEVO SINDICATO RADIO TAXI LA CHORRERA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo, se ordena su inscripción en el libro de registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION N° 014
(De 29 de enero de 1998)

El Ministerio de Hacienda y Tesoro
En Uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO** ha promovido ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicitud de donación, a favor de La Nación, de dos globos de terreno que forman parte de la Finca No.1720 inscrita al Tomo 31 Folio 434 ubicada en El Naranjal Corregimiento Cabecera Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, para que a su vez sea traspasada a título de donación al Municipio de Chepo para que se resuelva la situación jurídica de las personas que habitan en la comunidad de El Naranjal desde hace más de 20 años.

Que adjunto a su petición, se presentaron los siguientes documentos:

- 1- Nota DVM-130-96, por la cual el Presidente del Comité Ejecutivo de la Corporación Para el Desarrollo Integral del Bayano, promueve la donación a favor de la Nación, de los dos globos de terreno que forman parte de la Finca No.1720 inscrita al Tomo 31, Folio 434 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.
- 2- Resolución No.05-96 del 30 de abril de 1996 del Comité Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, donde se autoriza la enajenación a título de donación de dos globos de terreno con una cabida superficial de 35 hectáreas + 9079.07 Mts.2 a segregarse de la Finca No.1720 inscrita al Tomo 31 Folio 434 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, para su correspondiente traspaso a favor del Municipio de Chepo.
- 3- Acuerdo No.69 del 30 de julio de 1996 del Consejo Municipal del Distrito de Chepo, por la cual se acuerda gestionar la solicitud de donación y se autoriza al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Municipio de Chepo suscriba la Escritura Pública de la donación.

Que a los dos globos de terreno objeto del presente traspaso se le asigna un valor de: A: B/72,320.00 y al globo B: B/8,461.00 de conformidad con peritajes practicados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, por la cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro para, en este último caso, llevar a cabo, en dichos bienes actividades de comprobado interés general o social.

En el caso de donaciones de bienes cuyo valor está comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/250,000.00) y los dos millones de balboas (B/2,000,000.00) el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL) deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de dos millones de balboas (2,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que los beneficios de la adjudicación del bien inmueble descrito anteriormente, redundará en beneficio de la Población de El Naranjal.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos esta superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso del área que se ofrece en propiedad y a título gratuito, y a su vez en adjudicarlo en donación al Municipio de Chepo, para resolver la situación jurídica de las personas que habitan en la Comunidad de El Naranjal desde hace más de 20 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la donación que hace la Corporación Para el Desarrollo Integral del Bayano, a favor de la Nación, correspondiente a dos lotes de terreno con una cabida superficial de:

GLOBO A: 32 Has. + 1466.54 mts.2

GLOBO B: 3 Has. + 7612.53 mts.2

A segregarse de la Finca 1720 inscrita al Tomo 31, Folio 434 Sección de la Propiedad del Registro Público con un valor asignado de:

GLOBO A: B/. 72,320.00

GLOBO B: B/. 8,461.00

SEGUNDO: La Nación acepta la presente donación a título de beneficio de inventario.

TERCERO: Traspasar a título de donación, las dos fincas que resulten inscritas en el Registro Público donadas por la Corporación Para el Desarrollo Integral del Bayano en esta Resolución, al Municipio de Chepo, para resolver la situación jurídica de la población de El Naranjal, que habitan en dicha comunidad desde hace más de 20 años.

El Municipio de Chepo tendrá un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública correspondiente en el Registro Público, para dar solución jurídica a todos los moradores de la comunidad de El Naranjal; y de no cumplir con ello, el bien donado revertirá a La Nación.

Igualmente deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentivo de la donación, la limitación al derecho de dominio de la Institución, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

CUARTO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba la Escritura Pública correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, y Artículo 102 de la Ley 56 de 29 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997 y Artículo 26-A del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA A. TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION Nº IPACOOOP-DRC-RL-Nº 3-98
(De 13 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de **PESCADORES EL ESFUERZO, R.L.**, fue constituida mediante Escritura Pública No.62 de 23 de diciembre de 1975 del Circuito Notarial de Coclé e inscrita al Tomo 4, Folio 295, Asiento 609 del Registro Público y al Tomo 263 del Registro de Cooperativas del IPACOOOP.

Que mediante Resolución IPACOOOP-DYL-No.30-91 de 28 de marzo de 1990 se promovió la liquidación de la Cooperativa de Pescadores **EL ESFUERZO, R.L.**

Que de conformidad con el informe presentado por el Director de la Región Central, la Comisión Liquidadora, desde su constitución no ha rendido informe alguno, sobre el proceso de liquidación.

Que el informe técnico rendido por la Sub-Región de Coclé dice que la Cooperativa no esta en capacidad de volver a prestar ninguna clase de servicios a sus asociados, no cuentan con estructuras físicas, ni capital de trabajo.

Que en atención a lo expuesto en el informe presentado por la Oficina Regional procede en consecuencia, disolver la Cooperativa de Pescadores **EL ESFUERZO, R.L.**

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto se disuelve, la Cooperativa de Pescadores **EL ESFUERZO, R.L.**

SEGUNDO: Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOOP la cancelación del Tomo correspondiente. Comunicar al Registro Público que cancele la inscripción que al Tomo4, Folio 295, Asiento 609 mantiene la Cooperativa de Pescadores **EL ESFUERZO, R.L.** en la Sección correspondiente.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de su promulgación.

DERECHO: Ley 24 de 1980 LEY 17 de 1º de mayo de 1997

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

ANTONIO GORDON V.
Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION N° IPACOOB-RPC-RL-6-98
(De 13 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito **CHIRIQUI, R.L.**, fue constituida mediante Escritura Pública No.238 de 6 de julio de 1968 de la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí e inscrita al Tomo 2, Folio 87, Asiento 225 Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 377 del Registro de Cooperativas del IPACOOB.

Que mediante Resolución No.IPACOOB-DYL-03-17-87 de 11 de mayo de 1987, se constituyó la Comisión Liquidadora, para promover la liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito **CHIRIQUI, R.L.**.

Que de Acuerdo al informe de la Región Occidental, la Comisión Liquidadora manifiesta que no existe documentación alguna que permitiere determinar la existencia de un patrimonio que liquidar.

Que en atención a lo expuesto, por el informe del señor Director de la Región Occidental, procede disolver la Cooperativa de Ahorro y Crédito **CHIRIQUI, R.L.**.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, la Cooperativa de Ahorro y Crédito **CHIRIQUI, R.L.**

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOB cancelar la inscripción del Tomo correspondiente. Oficiar al Registro Público para que cancele la inscripción que al Tomo 2, Folio 87, Asiento 225, mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito **CHIRIQUI, R.L.** en la Sección correspondiente.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de su promulgación

DERECHO: Ley 24 de 1980. Artículo 87 de la Ley 17 de 1° de mayo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

ANTONIO GORDON V.
Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION N° IPACOOOP-RPC-RL-4-98
(De 20 de enero de 1998)**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO:****C O N S I D E R A N D O:**

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito **SAN SEBASTIAN**, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.6 de 7 de enero de 1958, e inscrita al Tomo 1, Folio 96, Asiento 20, Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 289 del Registro de Cooperativas del IPA-COOP.

Que de acuerdo al informe de la Región de Azuero, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene ni activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que en atención a lo expuesto en el informe presentado, procede disolver de oficio la Cooperativa de Ahorro y Crédito **SAN SEBASTIAN**, R.L. al tenor de lo que establece el artículo 88 de la Ley 17 de 1997.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Disolver, de Oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito **SAN SEBASTIAN**, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

DERECHO: Artículo 88 en concordancia con el Artículo 87, ambos, de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

ANTONIO GORDON V.
Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION N° IPACOOOP-RPC-RL- 5-98
(De 20 de enero de 1998)**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO:****C O N S I D E R A N D O:**

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito **RENACER**, R.L., fue constituida mediante Escritura Social de 22 de septiembre de 1983 e inscrita al Tomo 368 del Registro de Cooperativas del IPACOOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por más de diez (10) años, y mediante Resolución No. IPACOOOP-DYL-5-87 de 30 de septiembre de 1987, se nombró una Comisión Liquidadora, la cual no llegó a funcionar.

Que de acuerdo con el informe de la Región Occidental, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene ni activos ni pasivos que liquidar, por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que el IPACOOOP, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 17 de 1997, puede promover, de oficio, la Disolución de aquellas Cooperativas, en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 87 de la referida Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de Oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito RENACER, R.L. inscrita en el Tomo 368 del Registro de Cooperativas del IPACOOOP

SEGUNDO: Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución surte efectos legales a partir de su promulgación.

DERECHO: Artículo 88 en concordancia con el Artículo 87, ambos, de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

ANTONIO GORDON V.
Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOOP-RPC-RL-7-98
(De 20 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples **COCLESANA, R.L.**, fue constituida mediante Escritura Pública No197 de 17 de abril de 1974 del Circuito Notarial de Coclé, e inscrita al Tomo 3, Folio 417, Asiento 450 Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 242 del Registro de Cooperativas del IPACOOOP.

Que mediante Resolución No. IPACOOOP-DYL-32-91 de 4 de abril de 1991, se constituyó la Comisión Liquidadora, para promover de Oficio la Disolución y liquidación de la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples **COCLESANA, R.L.**

Que de acuerdo con el informe de la Región Central, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar, por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que en atención a lo expuesto, en el informe presentado, procede disolver la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples **COCLESANA, R.L.**

RESUELVE:

- PRIMERO:** Disolver, de Oficio, la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples **COCLESANA, R.L.**
- SEGUNDO:** Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente. Oficiar al Registro Público para que cancele la inscripción que al Tomo3, Folio 417, Asiento 450, mantiene la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples **COCLESANA, R.L.**
- TERCERO:** Esta Resolución surte efectos legales a partir de su firma.
- DERECHO:** Artículo 88 en concordancia con el Artículo 87, ambos, de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

ANTONIO GORDON V.
Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION N° IPACOOOP-RPC-RL-8-98
(De 20 de enero de 1998)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO:**

C O N S I D E R A N D O:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R.L., fue constituida mediante Escritura Social de 30 de marzo de 1984, y se encuentra inscrita al Tomo 390 del Registro de Cooperativas del IPACOOOP.

Que de acuerdo al informe de la Región de Azuero, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene ni activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que en atención a lo expuesto en el informe arriba indicado, procede disolver de oficio la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R.L.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Disolver, de Oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R.L.
- SEGUNDO:** Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.
- TERCERO:** Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

DERECHO: Ley 24 de 1980. Artículo 88 en concordancia con el Artículo 87, ambos, de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

ANTONIO GORDON V.
Subdirector Ejecutivo

PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO
ADDENDA Nº 1
(De 14 de julio de 1997)

AL "CONVENIO PARA LA CONSERVACION DE ESPECIES DE LA FAUNA Y FLORA, INVESTIGACION CIENTIFICA, EDUCACION AMBIENTAL, COMPENSACION ECONOMICA ENTRE PYCSA PANAMA Y EL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO",

LA COMPENSACION ECONOMICA DE 2.44 MILLONES DE DOLARES (USD) QUE ENTREGARA PYCSA AL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO

Entre los suscritos a saber, MAYIN CORREA, mujer panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal 7-35-812, en su calidad de Alcaldesa del Distrito de Panamá, y Presidenta del Patronato del Parque Natural Metropolitano, debidamente autorizada por el Patronato en reunión de 9 de junio de 1997, y quien en adelante se denominará "EL PATRONATO", por una parte: y por la otra JUAN ARTURO MELGAREJO HADDAD, varón, mexicano, casado, con pasaporte Nº A-1907498, en su calidad de Representante Legal de PYCSA-Panamá, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, a Ficha 294875, Rollo 44260, Imagen 82, debidamente autorizado para este acto por la Junta Directiva y quien en adelante se denominará "PYCSA", en su condición de concesionario del Corredor Norte Fase I (Sección Oeste) y quienes le sucedan, en cumplimiento del "Convenio para la Conservación de Especies de Fauna y Flora, Investigación Científica, Educación Ambiental y Compensación Económica entre PYCSA Panamá, S.A. y el Patronato del Parque Natural Metropolitano, Artículo 6 de dicho documento, publicado en Gaceta Oficial Nº23173, de fecha 27 de noviembre de 1996 y de la Sección 21 del Plan de Acción y Manejo Ambiental (PAMA), con las modificaciones consensuadas con el INRENARE (según consta en el Acta del 9 de junio de 1997), celebran la presente Addenda sujeta a las cláusulas siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO: PYCSA se compromete a aportar al Fideicomiso que se establezca en favor del Patronato del Parque Natural Metropolitano la suma de 2 millones cuatrocientos cuarenta mil dólares (\$2.44 millones USD) en un término de 15 años.

ARTICULO SEGUNDO: PYCSA se obliga a efectuar un pago inicial de Ciento venticinco mil dólares (\$125,000 USD), al momento del primer desembolso del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del proyecto.

ARTICULO TERCERO: PYCSA hará efectivo pagos anuales de Ciento venticinco mil dólares (\$125,000 USD) cada uno en los cinco (5) años subsiguientes a partir del cumplimiento de lo acordado en la cláusula segunda de esta Addenda.

ARTICULO CUARTO: PYCSA reconoce que al iniciar el sexto año el saldo es de un millón seiscientos noventa mil dólares (\$1.69 millones USD).

ARTICULO QUINTO: PYCSA se obliga, a partir del sexto año al décimo cuarto año, a efectuar pagos anuales consecutivos correspondientes al 5% de interés anual (ochenta y cuatro mil quinientos dólares -\$84,500 USD-) sobre el saldo de 1.69 millones USD.

ARTICULO SEXTO: PYCSA se obliga, al décimo quinto año, a liquidar el saldo de un millón seiscientos noventa mil dólares (\$1.69 millones USD) más los intereses correspondientes en un solo desembolso, sin prórroga.

ARTICULO SEPTIMO: En caso de que no se concrete el préstamo con el BID, PYCSA se compromete a iniciar nuevas negociaciones del calendario de pagos con EL PATRONATO en un término no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la notificación oficial del BID.

PYCSA se compromete en todos los casos en mantener el monto del Fideicomiso de 2.44 millones de dólares (USD) y además reconocer un interés que las partes acuerden a partir de la fecha que se otorgue el nuevo financiamiento.

ARTICULO OCTAVO: EL PATRONATO reconoce que al cumplimiento de los términos de esta Addenda se dan por concluidas las obligaciones de compensación de PYCSA Panamá, S.A., descritas en el PAMA, especialmente las de la sección 21 del mismo, con las modificaciones consensuadas con INRENARE, así como lo establecido en el Artículo 6 del "Convenio para la Conservación de Especies de Fauna y Flora, Investigación Científica, Educación Ambiental y Compensación Económica, entre PYCSA Panamá, S.A. y el Patronato del Parque Natural Metropolitano".

Firmado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de julio del año 1997.

Por el Patronato del Parque Natural Metropolitano

MAYIN CORREA
Presidenta del Patronato del
Parque Natural Metropolitano

Por PYCSA Panamá, S.A.

JUAN ARTURO MELGAREJO HADDAD
Representante Legal

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
ACUERDO N° 11 B
(De 30 de julio de 1997)

Por el Cual el Municipio de San Carlos, de su finca numero 60.928 Tomo 1388, Folio 378, adjudica a título gratuito un globo de terre no en favor de la Junta Comunal de San José.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que la Junta Comunal del Corregimiento San José por intermedio de su Presidente H.R. Lidia de Martínez, ha solicitado a este Concejo Municipal la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno para la construcción de la Casa Cultural localizado en el referido corregimiento y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto Uno al dos distancia de 76.76 Mts, rumbo S. 58° 00' W, Del punto dos al Tres distancia de 40.15 Mts, rumbo S 149° 34' 30" E; Del punto Tres al Cuatro distancia de 29.53 Mts, rumbo 022° 21' 30" W; Del punto Cuatro al Cinco distancia de 12.06 Mts, rumbo S 81° 45' 30" E; Del punto Cinco al Seis distancia de 13.01 Mts, Rumbo N 85° 50' E; Del punto Seis al Siete distancia de 36.64 Mts rumbo N 02° 26' E, Del punto Siete al ocho distancia de 18.40 Mts, rumbo Norte 83° 34' E, Del punto Ocho al Nueve distancia 43.65 Mts, rumbo Norte 78° 42' E; Del punto Nueve al punto Uno distancia de 69.42 Mts, rumbo N25°, 40' 10" W, Sus colindantes por el Norte: Carretera Interamericana
Sur: Calle Tercera
Este: Resto de la finca Municipal 60.928 ocupada por Irasema Quimi,
Oeste: Resto de la finca Municipal 60.928 ocupado por Melanio López.

Que entre las funciones primordiales de este Concejo Municipal están las de proveer a las Juntas Comunales y en especial, a los miembros de las comunidades que integran el Distrito de San Carlos de aquellas áreas que sean necesarias para realización de proyectos que beneficien a la comunidad,

ACUERDA

Art. 1. Adjudicar a la Junta Comunal del Corregimiento de San José un globo de terreno de una superficie de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (5.176,92 M2) el cual forma parte de la finca Municipal 60.928, inscrita al Tomo 1388, folio 378 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá.-

Art. 2. Autorizar al Presidente del Concejo y al Alcalde Municipal para que suscriban todos los documentos que sean necesarios conjuntamente con la Presidencia de la Junta Comunal de San José a fin de realizar el traspaso correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-

Fdo: Edgar Bethancourt, Presidente del Concejo; Arminia B. de Gallardo, Secretaria, Provincia de Panamá, Distrito de San Carlos, ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS. 1ro. de Agosto 1997 APROBADO.-

Fdo: Rosalina B. de Bethancourt, Alcaldesa del Distrito, Carmen Martínez, Secretaria.

ACUERDO N° 21
(De 31 de diciembre de 1997)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 1998.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto es un acto de Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes y programas de las actividades municipales coordinando con los planes nacionales, el desarrollo sin perjuicio de la economía Municipal para dirigir sus propias inversiones, Que de acuerdo a la ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 de 12 de Diciembre 1984, es competencia de ésta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por la señora Alcaldesa del Distrito de San Carlos,

ACUERDA

Art. 1. Apruebase el Presupuesto del Municipio de San Carlos para la vigencia fiscal comprendida del primero de Enero al Treinta y uno de Diciembre de mil Novecientos noventa y ocho por un total de Doscientos veintitres mil trescientos cuarenta y un balboas (223.341.00)-

DETALLES:

Total Entidad..... 223.341.00

INGRESOS

1125	Sobre actividades Comerciales	39.379.==
1126	Sobre actividades Indust.	2.338.==
1128	Otros Impuestos Indirectos	57.262.==
121	Renta de Activos	19.770.==
123	Transferencias Corrientes	24.432.==
124	Tasas y Derechos	33.150.==
14	Saldo en Caja y Banco	30.000.==
2	Ingreso de Capital	4.500.==

223.341.00

EGRESOS

	Dirección y Coord. Central	
577.0.1.	Legislación Mpal.	58.099.==
577.0.02	Administración Mpal.	71.846.==
577.0.03	Administración Financiera	32.203.==
577.0.2	Servicios Mpales.	26.212.==
577.0.3	Administ. Justicia (Correg)	34.981.==

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Carlos a los 31 días de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

LIDIA M. DE MARTINEZ
Presidenta Enc. Concejo

IVETH R. DE LA CRUZ
Secretaria Int.

PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL
SAN CARLOS 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ROSALINA DE BETHANCOURT
Alcaldesa del Distrito

CARMEN MARTINEZ
Secretaria

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD**

ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN CARLOS		RECOMENDADO
		1998
CODIGO	DESCRIPCION	
	TOTAL DE INGRESOS	223,341.00
1	INGRESO CORRIENTE	218,841.00
11	INGRESO TRIBUTARIO	98,979.00
112	IMPUESTOS INDIRECTOS	98,979.00
1125	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	39,379.00
112501	EST. DE VENTAS AL POR MAYOR	540.00
112503	ESTABL. DE VTAS. DE AUTOS Y ACC	180.00
112504	ESTABL. DE VTAS. DE MADERA	720.00
112505	ESTABLEC. DE VTAS. AL X MENOR	5,190.00
112506	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X	12,660.00
112509	CASSETAS SANITARIAS	900.00
112510	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU	2,280.00
112512	TALLERES COMERCIALES Y DE REP	300.00
112516	Farmacias	360.00
112517	Kioscos en General	100.00
112520	DEPÓSITOS COMERCIALES	10.00
112524	FERRETERIAS	1,248.00
112528	AGENTES DISTRIB. COMTAS Y REP	200.00
112530	ROTULOS. ANUNCIOS Y AVISOS	1,935.00
112535	APARATOS DE MEDICION	1,140.00
112539	DEGUELLO DE GANADO	500.00
112540	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D	3,500.00
112541	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	300.00
112542	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENCION	720.00
112543	HOTELES Y MOTELES	2,616.00
112547	CAJAS DE MÚSICA	180.00
112548	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	10.00
112549	BILLARES	1,320.00
112550	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. L	300.00
112551	GALLERAS. BOLOS Y BOLICHES	1,200.00
112553	LAVANDERIA, TINTORERIA, AUTOBAÑO	300.00
112561	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	480.00
112572	ESTABLE. DE PRODUC. AGRICOLAS	180.00
112599	OTROS N.E.D.C.	10.00
1126	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	2,338.00
112609	FÁBRICA DE PRODUCTOS ALIME. Y DIVERSOS	300.00
112611	PANADERIAS. DULCERIAS Y REPOS	420.00
112651	CANTERAS	600.00
112654	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADR	1,008.00
112667	TRAPICHES COMERCIALES	10.00
1128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	57,262.00
112804	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	28,602.00
112811	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PART	8,000.00
112812	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	18,500.00
112813	CIRCULACION DE REMOLQUES	1,700.00
112814	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	60.00
112815	CIRCULACION DE BICICLETAS	400.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RECOMENDADO
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	89,862.00
121	RENTA DE ACTIVOS	19,770.00
1211	ARRENDAMIENTOS	7,870.00
121101	ARRENDAMIENTOS	2,160.00
121102	DE LOTES Y TIERRAS	2,000.00
121103	DE BIENES MUEBLES	1,200.00
121105	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME.	2,000.00
121108	ARREND. DE BANCO DE MERC. PUB. Y ABAS	500.00
121199	OTROS ARRENDAMIENTOS	10.00
1213	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,900.00
121308	PLACAS	1,100.00
121310	IMPRESOS Y FORMULARIOS	1,000.00
121399	VENTA DE BIENES	2,800.00
1214	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	7,000.00
121402	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	7,000.00
123	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,432.00
1231	GOBIERNO CENTRAL	24,232.00
123101	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL	24,232.00
1237	SECTOR PRIVADO	200.00
123701	CUOTA GANADERA	150.00
123702	CUOTA PORCINA	50.00
124	TASAS Y DERECHOS	33,150.00
1241	DERECHOS	27,050.00
124107	LICENCIA PARA CASA PESCA Y OTROS	50.00
124109	EXTRACCION DE ARENA	16,000.00
124110	MATADEROS Y ZAHURDAS	200.00
1128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	57,262.00
112804	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	28,802.00
112811	CIRCULACION DE VEHICULOS PART	8,000.00
112812	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	18,500.00
112813	CIRCULACION DE REMOLQUES	1,700.00
112814	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	60.00
112815	CIRCULACION DE BICICLETAS	400.00
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	89,862.00
121	RENTA DE ACTIVOS	19,770.00
1211	ARRENDAMIENTOS	7,870.00
121101	ARRENDAMIENTOS	2,160.00
121102	DE LOTES Y TIERRAS	2,000.00
121103	DE BIENES MUEBLES	1,200.00
121105	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME.	2,000.00
121108	ARREND. DE BANCO DE MERC. PUB. Y ABAS	500.00
121199	OTROS ARRENDAMIENTOS	10.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RECOMENDADO
1213	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,900.00
121308	PLACAS	1,100.00
121310	IMPRESOS Y FORMULARIOS	1,000.00
121399	VENTA DE BIENES	2,800.00
1214	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	7,000.00
121402	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	7,000.00
123	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,432.00
1231	GOBIERNO CENTRAL	24,232.00
123101	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL	24,232.00
1237	SECTOR PRIVADO	200.00
123701	CUOTA GANADERA	150.00
123702	CUOTA PORCINA	50.00
124	TASAS Y DERECHOS	33,150.00
1241	DERECHOS	27,050.00
124107	LICENCIA PARA CASA PESCA Y OTROS	50.00
124109	EXTRACCION DE ARENA	16,000.00
124110	MATADEROS Y ZAHURDAS	200.00
124112	INHUMACION Y EXHUMACION	200.00
124115	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE	200.00
124116	FERRETES	100.00
124126	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	3,600.00
124130	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	700.00
124134	ESTACIONAMIENTO	6,000.00
1242	TASAS	6,100.00
124214	TRASPASO DE VEHICULOS	600.00
124215	INSPECCION Y AVALUOS	400.00
124218	PERMS. PARA VENTA DE NOCT.-LI	1,200.00
124219	PERMISOS PARA BAILES Y SERENAT.	1,900.00
124220	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	600.00
124221	REFRENDO DE DOCUMENTOS	500.00
124231	REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS	900.00
126	INGRESOS VARIOS	12,510.00
126001	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	6,000.00
126010	VIGENCIAS EXPIRADAS	6,000.00
126011	REINTEGROS	10.00
126099	OTROS INGRESOS VARIOS	500.00
14	SALDO EN CAJA Y BANCO	30,000.00
142	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	30,000.00
142001	SALDO CORRIENTE	30,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,500.00
21	RECURSOS DEL CREDITO	4,500.00
211	VENTA DE ACTIVOS	4,500.00
2111	VENTA DE INMUEBLES	4,500.00
211101	TERRENOS	4,500.00
23	OTROS ING. DE CAPITAL	0.00
2311	GOBIERNO CENTRAL	0.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1998.

ENTIDAD		MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CODIGO DE PRDIDA		DETALLE DEL CONCEPTO	
AEN T P F SP AC OBJ		TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	
0		223.341.00	
577.0.0		DIRECCION Y COORDINACION CENT. 162.148.00	
577.0.1.0.01		LEGISLACION MUNICIPAL 58.099.00	
577.0.1.0.01.02		CONCEJO MUNICIPAL 58.099.00	
001		Personal fijo	3.600.00
002		Personal transitorio	200.00
020		Dieta	14.310.00
030		Gasto de Representación	2.040.00
050		XIII Mes	317.00
115		Telecomunicaciones	1.300.00
120		Impresión	60.00
130		Información y Publicidad	700.00
141		Viáticos dentro del P.	350.00
142		Viáticos al Exterior	1.000.00
151		Transporte dentro del P.	300.00
182		De Maq. y Otros Equip.	150.00
201		Alimento Para Consumo Humano	500.00
232		Papelería	225.00
261		Art. Para Recepción	2.140.00
275		Útiles y materiales de Ofna.	300.00
340		Equipo de Oficina	150.00
350		Mobiliario de Ofna.	350.00
370		Maquinaria y equipos varios	500.00
631		Subsidios Beneficos	600.00
633		Subsidios Deportivos	1.000.00
646		Juntas Comunales	17.100.00
651		Cuota Patronal De S.S	443.00
652		Cuota Patronal de S. Educ.	57.00
653		Cuota Patronal de R. Prof.	22.00
654		Cuota Patronal de F. Comp.	12.00
659		Otras Contribuciones	10.123.00
930		Imprevisto	250.00
577.0.1.0.02.		ADMINISTRACION MUNICIPAL 71.846.00	
577.0.1.0.02.01		ALCALDIA MUNICIPAL 71.846.00	
001		Personal fijo	23.160.00
002		Personal Transitorio	900.00
172		Otros servicios Personales	2.400.00
030		Gasto de Representacion	1.440.00
050		XIII Mes	1.630.00
080		Otros Servicios Personales	7.000.00
091		C.R. Por SÚeldos	700.00
111		Agua	1.000.00
114		I.R.H.E	1.900.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1998**

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
	115 TELECOMUNICACIONES	1,100.00
	120 IMPRESION Y CUADER. Y OTROS	300.00
	141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	750.00
	151 TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	200.00
	181 DE EDIFICIOS	1,000.00
	182 MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS	800.00
	192 SERVICIOS BASICOS	600.00
	201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	600.00
	223 GASOLINA	2,000.00
	224 LUBRICANTES	150.00
	232 PAPELERIA	500.00
	259 OTROS MAT. DE CONSTRUCCION	500.00
	261 ART. PARA RECEPCION	2,000.00
	273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	350.00
	275 UTILES Y MAT. DE OFICINA	450.00
	280 REPUESTOS	1,000.00
	370 MAQUINARIA Y EQUIP. VARIOS	500.00
	529 OTRAS OBRAS URBANISTICAS	6,000.00
	633 SUBSIDIOS DEPORTIVOS	1,000.00
	639 OTRAS SIN FINES DE LUC.	300.00
	641 GOBIERNO CENTRAL	7,263.00
	651 CUOTA PATRONAL DE S.S.	2,772.00
	652 CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	366.00
	653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	140.00
	654 CUOTA PATRONAL FONDO COMPL.	75.00
	930 IMPREVISTO	1,000.00
577.0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	32,203.00
577.0.1.0.03.01	TESORERIA MUNICIPAL	30,803.00
	001 PERSONAL FIJO	13,800.00
	002 PERSONAL TRANSITORIO	500.00
	030 GASTO DE REPRESENTACION	1,440.00
	050 XIII MES	1,118.00
	091 SUELDOS	500.00
	115 TELECOMUNICACION	1,000.00
	120 IMPRESION, ENC. Y OTROS	1,000.00
	141 VIATICOS	500.00
	151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	350.00
	182 MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS	2,350.00
	232 PAPELERIA	300.00
	269 OTROS PROD. VARIOS	3,600.00
	275 UTILES Y MAT. DE OFICINAS	500.00
	280 REPUESTO	200.00
	297 OTROS PRODUCTOS VARIOS	500.00
	340 EQUIPO DE OFICINA	625.00
	350 MOB. DE OFICINA	250.00
	639 OTROS SIN FINES DE LUCRO	200.00
	651 CUOTA DE S. SOCIAL	1,715.00
	652 CUOTA PATRONAL DE S. EDUCT.	225.00
	653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	85.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1998**

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
	654	FONDO COMPLEMENTARIO	45.00
	930	IMPREVISTO	
577 .0 .1 .0 .03 .02		AUDITORIA MUNICIPAL	1,400.00
	141	VIATICOS	600.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	600.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	200.00
577 .0 .2		SERVICIOS MUNICIPALES	26,212.00
577 .0 .2 .0 .03 .01		ASEO	26,212.00
	001	PERSONAL FIJO	16,620.00
	002	PERSONAL TRANSITORIO	525.00
	050	XIII MES	1,410.00
	182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	400.00
	189	OTROS MANT. Y REP.	200.00
	211	ACABADO TEXTIL	400.00
	212	CALZADO	250.00
	214	PRENDA DE VESTIR	300.00
	221	DIESEL	2,400.00
	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.00
	280	REPUESTO	1,000.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	1,995.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	260.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	100.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	52.00
577 .0 .3		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	34,981.00
577 .0 .3 .0 .00 .01		CORREGIDURIAS Y LEGAL	34,981.00
	001	SUELDO FIJO	23,400.00
	002	PERSONAL FIJO	1,950.00
	050	XIII MES	2,113.00
	120	IMPRESION, ECUADER. Y OTROS	200.00
	141	VIATICOS	300.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	300.00
	181	DE EDIFICIOS	1,000.00
	211	ACABADO TEXTIL	300.00
	232	PAPELERIA	200.00
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	300.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	666.00
	350	MOB. DE OFICINA	500.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	2,953.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	381.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	142.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	76.00

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario en la Gaceta Oficial 23.474-A del 4 de febrero de 1998.
En el Decreto de Gabinete No. 4 del 21 de enero de 1998 en la firma del Ministro
encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Dice: MARTIN A. SALAMIN C.
Debe Decir: MARCEL A. SALAMIN C.

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario publicado en la gaceta oficial 23,474-A del 4 de febrero de 1998, en el Decreto de Gabinete No.4 del 21 de enero de 1998 Por la cual se Modifica el Arancel de Importación en su página 23. de la Gaceta Oficial.

Desde las Partidas:

9504.90.50	2938.10.00	0402.10.99
hasta		
9613.20.00	3006.20.00	0404.90.99

Quedan eliminadas, y se publicara íntegramente las validas a continuación:

9504.90.50	2938.10.00	0402.10.99
9505.10.90	2938.90.00	0402.21.90
9506.99.10	2939.10.90	0402.29.90
9506.99.91	2939.63.00	0402.91.91
9507.10.00	2939.69.00	0402.91.92
9507.20.00	2939.90.10	0402.91.99
9507.30.00	2939.90.20	0402.99.91
9507.90.20	3001.20.10	0402.99.92
9507.90.90	3001.20.90	0402.99.93
9601.10.90	3001.90.90	0402.99.99
9601.90.90	3002.10.23	0403.90.13
9602.00.10	3002.10.29	0403.90.22
9602.00.20	3002.90.90	0403.90.23
9610.00.10	3005.10.00	0403.90.90
9613.10.00	3006.10.10	0404.90.19
9613.20.00	3006.20.00	0404.90.99
9613.30.00	3006.30.10	0405.30.00
9613.80.00	3006.30.29	0406.90.11
9613.90.00	3006.40.19	
9614.90.10	3006.40.90	
9615.19.10	3304.99.90	

3) LAS SIGUIENTES
PARTIDAS TENDRAN
UN ARANCEL DE 5%

0302.12.00
0303.10.00
0303.22.00
2801.30.00
2804.10.00
2804.29.90
2804.30.00
2804.69.00
2804.80.00
2804.90.00
2844.40.10
2845.10.00
2903.41.00
2903.42.00
2903.43.00
2903.44.00
2903.45.10
2903.45.20
2903.45.30
2903.45.40
2903.45.50
2903.45.90
2937.29.00
2937.99.00

4) LAS SIGUIENTES
PARTIDAS TENDRAN
UN ARANCEL DE 3%

0105.11.90
0105.12.00
0105.19.00
2523.10.00
7207.12.00
7207.19.00

5) LAS SIGUIENTES
PARTIDAS TENDRAN
UN ARANCEL DE 40%

0401.10.00
0401.20.10
0401.20.90
0402.10.91

6) LAS SIGUIENTES
PARTIDAS TENDRAN
UN ARANCEL DE
50.0% A PARTIR DE
3/FEB/1993 Y DE
30.0% A PARTIR
DE 1/ENE/2000

1006.10.90
1006.20.00
1006.30.00
1006.40.00

EDICTO Nº 220-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **ANA LUZ MORENO DE LAO**, vecino (a) de Pesé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, y con cédula de identidad personal Nº 6-41-2063 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0247, según plano aprobado Nº 605-04-5066 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1038.72 M², ubicada en Bayano, Corregimiento de El Barrero, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Pesé - Chitré,
SUR: Camino a otros lotes.
ESTE: Juan Bautista Monterrey,
OESTE: Ruperta Samaniego.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 24 días del mes de diciembre de 1997.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL
Funcionario Sustanciador, a.i.
L-442-909-56
Unica publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 221-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **EVA MARIA ALMENGOR DE NIETO**, vecino (a) de Pesé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, y con cédula de identidad personal Nº 6-36-166 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0096, según plano aprobado Nº 605-05-5036 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1878.21 M², ubicada en El Hatillo, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ana Nieto,
SUR: Pedro Calvo,
ESTE: Camino a El Pedregoso,
OESTE: Daniel Nieto y otros.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 30 días del mes de

diciembre de 1997.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-442-929-32
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 222-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **JERONIMO GONZALEZ MORENO**, vecino (a) de Los Potreros, corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, y con cédula de identidad personal Nº 6-25-586 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0377, según plano aprobado Nº 603-03-5078 - y 603-03-4508 la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, de unas superficies de 10 Has + 6968.67, 7 Has + 4449.40 y 7 Has + 2620.14 M², ubicadas en Los Potreros, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos.
LOTE Nº 1:
NORTE: Camino El Negrito - Los Llanos,
SUR: Enrique González,
ESTE: Camino a otras fincas,
OESTE: Rosendo Campos, Feliciano González,
LOTE Nº 2:

NORTE: Camino a Los Caratales,
SUR: Camino de El Negrito a Los Llanos,
ESTE: Camino a Los Caratales - Plaza Pública,
OESTE: Callejón.
LOTE Nº 3:
NORTE: Belisario González,
SUR: Luis Higuera Rodríguez,
ESTE: Luis Higuera Rodríguez,
OESTE: Camino de Los Negritos a Oda, Quisana.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 31 días del mes de diciembre de 1997.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-442-917-58
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 LOS SANTOS
EDICTO Nº 202-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región 6, en la provincia de Los Santos, al publico.
HACE SABER:
Que **FABIAN**

JACINTO GONZALEZ ALMANZA, vecino (a) del corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-120-148, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-225-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1560.97 M², en el plano Nº 701-21-6755, ubicado en Cruce del S e s t e a d e r o , Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Terreno de Ubaldina Almanza de Barrios,
SUR: Terreno de Adán Clarke,
ESTE: Terreno de Ernesto Herrera,
OESTE: Calle Central a El Sesteadero y la carretera Nacional de Las Tablas - Pedasi.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de diciembre de 1997.
ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
NG. ERICA BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-442-985-98
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 192-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, Departamento de Reforma
Agraria, Región 8, en la
provincia de Los Santos;
al público.

HACE SABER:

Que **ERNESTO MANUEL DOMINGUEZ HERRERA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocri, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-1597, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-223-82 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has + 7,333.76 M2, en el plano Nº 74-34-62 de 20/10/82, ubicado en Bahía Honda, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Terreno de Eneida Madrid y Qda. Mina Honda.
SUR: Camino que conduce de Oria Arriba a Los Asientos.
ESTE: Terreno de Amable Caballero y Nicola Solís.
OESTE: Terreno de Gabina Madrid, Amable Caballero y Qda. Mina Honda.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasi en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de diciembre de 1997.

ROSIM. RUILOBA
DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
GUILLERMO
A. PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-442-262-32
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 294-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JOSE ISABEL GONZALEZ VEGA Y OTRO**, vecino (a) de El Espino Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-22-847, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0443, según plano aprobado Nº 909-01-9955 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3955.77 M2, que forma parte de la finca 6248, inscrita al Tomo 670, Folio 420, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino Santa Rosa, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Carretera Interamericana.
SUR: Manuel Carrasco.
ESTE: Camino de 8 mts. de ancho de la CIA, a otros lotes.
OESTE: María Jaqueline Sianca.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-442-926-31
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 318-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **LIBRADA MOJICA DE LEONES**, vecino (a) de Vaca Monte, corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraján, portador de la

cédula de identidad personal Nº 9-210-395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1189, según plano aprobado Nº 902-05-9107, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 5856.80 M2, ubicadas en Palo Verde, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Callejón de 5 mts. de ancho a otras fincas.
Nelia Beatriz Camaño Mojica.
SUR: Camino de 10 mts. de ancho a San Marcelo, Palo Verde.
ESTE: Franklin César Mojica Esclopis, Nelia Beatriz Camaño Mojica.
OESTE: Callejón de 5 mts. de ancho a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN

MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-043-237-43
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 494-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DOMINGA VALDES VALDES Y OTROS**, vecino (a) de El Ciruelito, corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-88-568 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4127, según plano aprobado Nº 94-07-5515 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 22 Has + 6759.20 M2, ubicadas en El Ciruelito, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Eleuterio González.
SUR: Hipólito Valdez.
ESTE: Alejandro González.
OESTE: Eloy González, Eleuterio González y servidumbre de 5 mts. de ancho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-441-657-45
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 548-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que **ELADIO RIOS YANEZ**, vecino (a) de Jengibril, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-247, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0396, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, de esta Provincia que se describe a continuación:

PARCELA Nº 1:
Demarcada en el plano Nº 906-01-10056, con una superficie de 6 Has + 2075.22 M2.

NORTE: Eladio Ríos Yáñez, camino de 10 mts. de ancho a Jengibril a Las Yáñez Amba.

SUR: Artemio Him, camino de 5 mts. de ancho a otras fincas.

ESTE: Eladio Ríos Yáñez, Artemio Him.

OESTE: Camino de 5 mts. de ancho a otras fincas a los Yáñez Amba.

PARCELA Nº 2:
Demarcada en el plano Nº 906-01-10056 con una superficie de 5 has +

2719.38 M2.

NORTE: Bolívar Herrera.
SUR: Camino de 10 mts. de ancho a Jengibril a Los Yáñez Amba.

ESTE: Demetrio González.

OESTE: Celestino Reina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-291-17
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 568-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RIGOBERTO AGUDO POVEDA**, vecino (a) de Barriada Juan XXIII, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-1698 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0600, según plano aprobado Nº 903-02-10102 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 12 Has + 2379.20 M2, ubicadas en La Peana, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: César David Agudo.
SUR: Marcos Augusto Agudo y servidumbre de 3 mts de ancho a Cañacillas Amba.

ESTE: César David Agudo, Arcadio Ortiz.
OESTE: Rigoberto Agudo Poveda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-592-43
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 583-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAFAELA CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento

de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-130-491 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0599, según plano aprobado Nº 93-03-10111 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1110.79 M2, ubicadas en Los Quinteros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Simón González.
SUR: Callejón de 2 mts. de ancho.
ESTE: Callejón de 5 mts. de ancho.
OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Quinteros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-859-93
Única publicación R

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **ENEIDA YOLANDA MORENO MIRANDA Y OTROS**, vecino (a) de Martín Grande, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-875 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3097, según plano aprobado Nº 99-3505 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 6393.59 M2, ubicadas en Martín Grande, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Río Martín Grande, Carlos y Manuel Corrales.
SUR: Callejón de 5 mts. de ancho de la carretera Santiago a otros lotes.

ESTE: Ruperto Moreno.
OESTE: Cristina Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-592-43
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 583-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAFAELA CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento

de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-130-491 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0599, según plano aprobado Nº 93-03-10111 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1110.79 M2, ubicadas en Los Quinteros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Simón González.
SUR: Callejón de 2 mts. de ancho.
ESTE: Callejón de 5 mts. de ancho.
OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Quinteros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-827-59
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 583-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAFAELA CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento

de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-130-491 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0599, según plano aprobado Nº 93-03-10111 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1110.79 M2, ubicadas en Los Quinteros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Simón González.
SUR: Callejón de 2 mts. de ancho.
ESTE: Callejón de 5 mts. de ancho.
OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Quinteros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-859-93
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 583-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAFAELA CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento

de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-130-491 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0599, según plano aprobado Nº 93-03-10111 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1110.79 M2, ubicadas en Los Quinteros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Simón González.
SUR: Callejón de 2 mts. de ancho.
ESTE: Callejón de 5 mts. de ancho.
OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Quinteros.

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ENEIDA YOLANDA MORENO MIRANDA Y OTROS**, vecino (a) de Martín Grande, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-875 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3097, según plano aprobado Nº 99-3505 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 6393.59 M2, ubicadas en Martín Grande, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Río Martín Grande, Carlos y Manuel Corrales.
SUR: Callejón de 5 mts. de ancho de la carretera Santiago a otros lotes.

ESTE: Ruperto Moreno.
OESTE: Cristina Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-859-93
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 583-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAFAELA CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento

de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-130-491 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0599, según plano aprobado Nº 93-03-10111 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1110.79 M2, ubicadas en Los Quinteros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Simón González.
SUR: Callejón de 2 mts. de ancho.
ESTE: Callejón de 5 mts. de ancho.
OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Quinteros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-859-93
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 583-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAFAELA CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento

de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-130-491 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0599, según plano aprobado Nº 93-03-10111 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1110.79 M2, ubicadas en Los Quinteros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Simón González.
SUR: Callejón de 2 mts. de ancho.
ESTE: Callejón de 5 mts. de ancho.
OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Quinteros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-442-859-93
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 583-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAFAELA CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento